



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3657

Sancionada el 29/08/1961. Promulgada el 04/09/1961.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 6.456, del 12 de septiembre de 1961.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo.1°.- Declárese de utilidad pública y dispónese la expropiación de la Manzana 120 b) – Sección E – Circunscripción I - Catastro numero 381 - de propiedad de la señora Azucena Saravia de Tenreyro Bravo, ubicada entre las calles, Norte: Independencia; Sud: doctor D. Torino; Este: Los Lanceros y Oeste: Javier Fernández, con una superficie total de 7.037,50 metros cuadrados.

Art. 2°.- La manzana objeto de esta expropiación será destinada a la construcción de una escuela parque.

Art. 3°.- Dirección General de Inmuebles consignará el correspondiente valor fiscal acrecentado en un treinta por ciento (30%), y por Fiscalía de Gobierno se iniciarán las acciones judiciales a fin de obtener la posesión y transferencia de la misma.

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 5°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y uno.

JOSE D. GUZMAN – Fernando Suárez – Armando Falcón – Rafael A. Palacio.

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Salta, septiembre 04 de 1961.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Pedro J. Peretti.